

INFORME QUE EMITE LA JEFA DEL SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, AL AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO, DESTINADA A SUFRAGAR GASTOS DE CELEBRACIÓN DE LA RUTA DEL ALMENDRO EN FLOR: 50 AÑOS DE TRADICIÓN.

Con fecha 30 de enero de 2023, se presenta solicitud de subvención por Don Francisco Manuel Atta Pérez en calidad de alcalde del Ayuntamiento de Valsequillo, con destino a sufragar gastos de celebración de la “Ruta del Almendro en Flor: 50 Años de Tradición”. En virtud de dicha solicitud se informa lo siguiente:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 08 de mayo de 2023, la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia emite documento de autorización de la citada subvención en el que consta lo siguiente:

- Entidad: AYUNTAMIENTO DE VALSEQUILLO
- Cuantía: 15.000,00. euros (Abono anticipado).
- Proyecto: Ruta del Almendro en Flor: 50 Años de Tradición.
- Plazo: Del 01 de enero al 30 de noviembre de 2023
- Justificación: Hasta el 30 de diciembre de 2023

3.- Corresponde a la Directora General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia la competencia para otorgar la subvención a que se hace referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden del Vicepresidente de 27 de abril de 2020 (B.O.C. nº 88, de 6 de mayo), por la que se delegan las competencias de la Vicepresidencia, en materia de ayudas y subvenciones, en las personas titulares de la Dirección General de Coordinación y Apoyo a la Vicepresidencia y la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Vicepresidencia, respecto a las materias que tienen atribuidas en el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno y de los créditos consignados en los programas presupuestarios de las áreas que tienen asignadas.

4.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

Tal y como señala el documento de autorización de fecha 08 de mayo de 2023, las razones de reconocido interés público que concurren para otorgar de forma directa esta subvención son que la Ruta del Almendro en Flor, que cumplirá en 2023, sus 50 edición, fue una de las primeras fiestas paganas constituida como tal en la isla de Gran Canaria así como de Canarias, con la singularidad de que, la gran mayoría de las fiestas que se celebran en Canarias, exceptuando los carnavales, tienen lugar en los meses





estivales (primavera y verano), y sin embargo esta se celebra en pleno invierno, coincidiendo con la floración de los almendreros allá por los meses de enero/ febrero.

La fiesta mantiene aún la reminiscencia de sus orígenes, el sentir de un pueblo por las costumbres y tradiciones canarias, que, pese al paso del tiempo y los cambios en la sociedad, ha conseguido mantenerse año tras año, convirtiéndose en un símbolo inequívoco de canariedad.

La Ruta del Almendrero en Flor de Valsequillo nació no solo como una manera de celebrar sino de ayudar a con-servar nuestras tradiciones y señas de identidad, y en consonancia con ese espíritu que hoy en día se mantiene, no sólo la música y el baile tienen cabida, sino también las demostraciones de labores tradicionales del campo tales como el levantamiento del arado, la trilla, salto del pastor, llegando hasta el pueblo ganados de cabras y ovejas, así como ejemplares de vacas y burros.

También los deportes tradicionales tienen un lugar protagonista, y de este modo se realizan agarradas de lucha canaria, exhibiciones del juego del palo, lucha del garrote y salto del pastor entre otros.

Además, supone un evento que cuenta con 50 años de existencia, y mantiene la finalidad de promocionar al municipio de Valsequillo de Gran Canaria y divulgar sus costumbres y tradiciones, no sólo del propio municipio, sino de Gran Canaria y de Canarias al resto del mundo, además de propiciar una oferta turística alternativa de turismo rural, no sólo de sol y playa, a través de los senderos de las medianías, así como de las fiestas populares.

Los distintos actos que se desarrollan a lo largo de toda la semana son actividades culturales, que cada año varían, destacando el teatro, la música, charlas, ponencias, presentaciones de libros, exposiciones de pinturas y esculturas, cuenta cuentos, la artesanía, exposiciones de ganado, etc.

Finalmente, este evento supone una manifestación de participación activa de todos sus núcleos y barrios, y del con-junto de la vecindad y su colectivos, constituyendo un encuentro cultural que permite aunar la masiva llegada de visitantes, con la participación plena de vecinos de todas las edades, propiciando la protección y difusión del acervo cultural de la zona, a la par que contribuye a cualificar la oferta alojativa, gastronómica, artesanal y comercial en general, que dota al municipio de un protagonismo sin igual en la isla en estas fechas, potenciando la protección del entorno y el medioambiente, que cuentan con alto valor ecológico, y que constituyen la esencia última del evento desde su fundación, a la par que propicia la participación activa de toda las personas que deseen hacerlo, con independencia de su edad o su origen Con todo ello se contribuye de manera efectiva a la implementación de la igualdad de oportunidades.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 21.1.b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

5.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.





6.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.38.912E, Línea de Actuación 19408911 “Acciones Complementarias”. 450.04, subvenciones a Ayuntamientos y sus OO.AA, de los presupuestos del departamento para el año 2023.

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales.

Myriam de Juan Baena.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MYRIAM ELISA DE JUAN BAENA -	Fecha: 09/05/2023 - 13:13:51
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0dKQw1N8-Y9dTNsIv8Gf0ZEME9JeyPsAC	 
El presente documento ha sido descargado el 09/05/2023 - 13:15:06	